

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:33 horas del día 24 de abril de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIO

D. Salvador Cruzado Castillo. Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo I.

Actúan como apoyo al Secretario, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA 12042023-020 – EXAMEN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL ACTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha de 12 de abril de 2023, aprobándose esta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA 17042023-020 – EXAMEN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL ACTA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha de 17 de abril de 2023, aprobándose esta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 5/23 – CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



Han concurrido las siguientes empresas:

- BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013 Fecha de presentación: 19 de abril de 2023 a las 14:53.
- BBVA, NIF: A48265169. Fecha de presentación: 20 de abril de 2023 a las 10:10.
- CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, NIF: F18009274. Fecha de presentación: 19 de abril de 2023 a las 14:00.
- CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF: F04743175. Fecha de presentación: 19 de abril de 2023 a las 14:05.
- CAJASUR BANCO, S.A.U., NIF: A95622841. Fecha de presentación: 18 de abril de 2023 a las 13:16.
- CAIXABANK,S.A., NIF: A08663619. Fecha de presentación: 17 de abril de 2023 a las 13:44.
- CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF: F91119065. Fecha de presentación: 20 de abril de 2023 a las 11:13.
- UNICAJA BANCO, S.A., NIF: A93139053 .Fecha de presentación: 18 de abril de 2023 a las 11:53.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013.
- BBVA, NIF: A48265169.
- CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, NIF: F18009274.
- CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF: F04743175.
- CAJASUR BANCO, S.A.U., NIF: A95622841.
- CAIXABANK,S.A., NIF: A08663619.
- CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF: F91119065.
- UNICAJA BANCO, S.A., NIF: A93139053.

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



IV.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR, EXPEDIENTE 100/22 - SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 100/22 **SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero:** *Estar informado/a de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el*

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar,

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración del sobre B, que contiene la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, emitido por el Jefe DPTO. Gestión de la Tecnología del CEMI, de fecha 18 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Expediente de Contratación 100/22

Asunto: Informe valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras (Sobre 2, criterios dependientes de un juicio de valor)

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Componente 11 Inversión 3 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.>>

En relación con el Expediente de Contratación 100/22, correspondiente al “Suministro y despliegue de una Red Wifi en todos los Mercados Municipales (15) de Málaga, para facilitar el acceso de sus comerciantes y visitantes a la plataforma de software integral de comercio electrónico y a otros servicios que oferta el Ayuntamiento”, se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas licitadoras:

1. ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812
2. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur)	B23592181

En este informe corresponde valorar la oferta presentada por las empresas licitadoras, respecto a los criterios dependientes de juicio de valor contenidos en el siguiente cuadro:

Cráterios	Peso criterio
Cráterios dependientes de juicio de valor	Hasta 45

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Página	5/23



Criterios	Peso criterio
Valoración de la propuesta técnica y funcional	
1. <i>Arquitectura y equipamiento</i>	10
2. <i>Prestaciones y gama del equipamiento en sede</i>	10
3. <i>Servicios de conectividad</i>	10
4. <i>Servicio de localización y equipamiento en sede para la localización</i>	4
5. <i>Servicio de explotación de datos</i>	4
6. <i>Plan de implantación y recursos asociados</i>	7

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la elaboración del presente informe de valoración se han analizado las ofertas presentadas por los licitadores y, en concreto, la Memoria Técnica de la solución propuesta, que se pedía en el Pliego de Condiciones.

1. ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO (MÁX. 10 PUNTOS).

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe contemplar los siguientes aspectos, que tienen su valoración detallada:

- **Funcionalidad de autenticación (máx. 2 puntos).**
Se valorará la calidad e idoneidad de los mecanismos de autenticación disponibles por la solución ofertada, incluyendo otras posibles opciones de autenticación distintas a las requeridas. Se valorará la capacidad (número de usuarios concurrentes) y escalabilidad. Se valorará la idoneidad de la funcionalidad de los casos de uso de los distintos servicios. Se valorará la capacidad, flexibilidad y calidad de las funcionalidades del sistema de Portal Cautivo personalizable.
- **Funcionalidad de gestión del equipamiento (máx. 2 puntos).**
Se valorará la capacidad de la herramienta (número y tipo de equipos gestionables). Se valorará la calidad e idoneidad de las prestaciones y opciones que proporcionan la funcionalidad y la API ofertada. Se valorará la capacidad de disponer de un acceso basado en SSO y el grado de particularización del nivel de administración y visibilidad de cada usuario o grupo de usuarios. Se valorará que la funcionalidad permita incorporar los planos de los distintos edificios, de manera que el sistema pueda mostrar la ubicación de los puntos de acceso, los mapas de cobertura en tiempo real, así como facilitar la detección de zonas con interferencias o zonas de sombra.
- **Equipo de Conmutación (switch core) (máx 2 puntos)**
Se valorará la capacidad, calidad, idoneidad y escalabilidad del equipamiento. Capacidad para que todos los equipos en alta disponibilidad permitan actualizaciones de firmware sin corte de servicio
- **Firewall de seguridad (máx. 2 puntos).**
Se valorará la capacidad, calidad, idoneidad y escalabilidad del equipamiento. Especialmente se valorará la capacidad de crecimiento futuro sin cortes ni pérdidas de servicio y su adaptación al tráfico cursado en cada momento
- **Equipamiento de medida (máx. 2 puntos)**
Se valorará las prestaciones del equipamiento propuesto. Se valorará que se incluyan adicionalmente soluciones software (APPs o aplicaciones) puestas a disposición de los usuarios de la wifi y que permitan muestreos de la calidad de señal, ancho de banda y conectividad de la solución wifi

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

- La solución propuesta tiene una alta calidad e idoneidad de los mecanismos de autenticación, ofreciendo además otras opciones de autenticación distintos por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta tiene una funcionalidad de gestión de equipamiento con más funcionalidades que las requeridas por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta no contempla en su arquitectura la implantación de un equipo de conmutación centralizado por lo que se valora con 0 puntos.
- La solución propuesta contempla en su arquitectura la implantación de Firewalls distribuidos en cada una de las sedes por lo que permite una alta escalabilidad sin cortes por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta incorpora un equipamiento de medida con unas prestaciones suficientes, incluyendo soluciones software que permiten muestreos de la calidad de la señal, ancho de banda y conectividad wifi por lo que se valora con 2 puntos

Puntuación: 8 puntos

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur):

- La solución propuesta tiene una alta calidad e idoneidad de los mecanismos de autenticación, ofreciendo además otras opciones de autenticación distintos por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta tiene una funcionalidad de gestión de equipamiento con más funcionalidades que las requeridas por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta no contempla en su arquitectura la implantación de un equipo de conmutación centralizado por lo que se valora con 0 puntos.
- La solución propuesta contempla en su arquitectura la implantación de Firewalls distribuidos en cada una de las sedes por lo que permite una alta escalabilidad sin cortes por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta incorpora un equipamiento de medida con unas prestaciones suficientes, incluyendo soluciones software que permiten muestreos de la calidad de la señal, ancho de banda y conectividad wifi por lo que se valora con 2 puntos

Puntuación: 8 puntos

2. PRESTACIONES Y GAMA DEL EQUIPAMIENTO EN SEDE (MÁX. 10 PUNTOS).

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe contemplar los siguientes aspectos, que tienen su valoración detallada:

- **Solución con soporte de WIFI 6E (máx. 2 puntos).**
Se valorará que la solución soporte wifi 6E y con mayor puntuación si soporta WiFi 6 Release 2, así como su posible certificación wifi 6E o WiFi 6 Release 2 por la Wifi Alliance.
- **Inclusión de tecnología para escenarios altamente poblados (máx. 2 puntos).**
Se valorará incluir alguna tecnología para escenarios densamente poblados tales como: balanceo entre APs, asignación dinámica de frecuencia, distribución inteligente y automática de canales, uso igualitario del canal o desconexión de usuarios con baja potencia para evitar consumo de recursos
- **Funcionalidades de gestión de interferencias en emisiones no wifi (máx. 2 puntos)**
Deben poder realizar análisis del espectro para detectar interferencias sin afectar al servicio del propio Punto de Acceso. Deben detectar y clasificar las fuentes de interferencia, así como detectar instalaciones wifi no deseadas (Rogue APs)
- **Disposición de mecanismos de eficiencia energética, como el estándar 802.3az (EEE) (máx. 1 punto).**
- **Disposición, adicional a las radios wifi, de radio Bluetooth u otras tecnologías como RFID o Zigbee (hasta 1 punto)**
- **Capacidad de configuración dinámica de los puertos (máx. 2 puntos)**
En el caso de los switches se valorará la capacidad de configuración dinámica de los puertos en función del elemento conectado como método para agilizar el despliegue. Especialmente, se valorará la idoneidad del equipamiento para el uso de localización y explotación de datos y la inclusión de puertos uplink a 10 Gb ópticos

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

- La solución propuesta no da soporte para wifi 6E, por lo que se valora con 0 puntos.
- La solución propuesta incluye dispositivos con tecnologías para escenarios densamente poblados por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta incluye funcionalidades para la gestión automática de interferencias en emisiones no wifi así como la detección de instalaciones wifi no deseadas por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta cuenta con mecanismos de eficiencia energética por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con disposición de otras radios adicionales al wifi, por lo que se valora con 1 punto.

Pág. 7 de 23 del acta de la M.C. del 24.04.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



- La solución propuesta cuenta con una alta capacidad de configuración dinámica de los switches, cumpliendo con la idoneidad para el uso de localización y explotación de datos, contando con puertos a 10Gb ópticos por lo que se valora con 2 puntos.

Puntuación: 8 puntos

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur):

- La solución propuesta no da soporte para wifi 6E, por lo que se valora con 0 puntos.
- La solución propuesta incluye dispositivos con tecnologías para escenarios densamente poblados por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta incluye funcionalidades para la gestión automática de interferencias en emisiones no wifi así como la detección de instalaciones wifi no deseadas por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta cuenta con mecanismos de eficiencia energética por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con disposición de otras radios adicionales al wifi, por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una alta capacidad de configuración dinámica de los switches, cumpliendo con la idoneidad para el uso de localización y explotación de datos, contando con puertos a 10Gb ópticos por lo que se valora con 2 puntos.

Puntuación: 8 puntos

3. SERVICIOS DE CONECTIVIDAD (MÁX. 10 PUNTOS).

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe contemplar los siguientes aspectos:


- **Servicio de Conexión local (máx. 2 puntos).**
Las prestaciones y las funcionalidades asociadas al servicio de conexión local. La capacidad y la escalabilidad de la solución en cuanto a prestaciones de la conexión y del número de usuarios. La adecuación de la solución y de los casos de uso a las necesidades de conexión local
- **Servicio de conexión en itinerancia (máx. 3 puntos).**
Las prestaciones y las funcionalidades asociadas al servicio de conexión en itinerancia. La capacidad y la escalabilidad de la solución en cuanto a prestaciones de la conexión y del número de usuarios y throughput del equipo centralizado. La adecuación de la solución y de los casos de uso a las necesidades de conexión en itinerancia.
- **Prestaciones y funcionalidades asociadas al servicio de acceso al ciudadano (máx. 3 puntos).**
Se valorará la calidad e idoneidad de la propuesta de Portal Cautivo de cara al ciudadano. Se valorará la capacidad y la escalabilidad de la solución del servicio de acceso al ciudadano en cuanto a prestaciones de la conexión y del número de usuarios y throughput del equipo centralizado. Se valorará la adecuación de la solución y de los casos de uso a las necesidades de acceso al ciudadano.
- **Servicio de IoT (máx. 2 puntos).**
Las prestaciones y las funcionalidades asociadas al servicio de IoT. Se valorará la capacidad, calidad, idoneidad y escalabilidad de la solución del servicio de IoT. Los protocolos de comunicación disponibles adicionales a la conectividad wifi. La adecuación de la solución y de los casos de uso a las posibles necesidades del servicio de IoT.

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

- La solución propuesta ofrece prestaciones de conexión local y una buena capacidad y escalabilidad en cuanto a la conexión y número de usuarios, adecuándose a los casos de uso de la conexión local por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta ofrece prestaciones de conexión en itinerancia y una buena capacidad y escalabilidad en cuanto a la conexión, número de usuarios y ancho de banda, adecuándose a los casos de uso de la conexión en itinerancia por lo que se valora con 3 puntos.
- La solución propuesta es adecuada en cuanto a la calidad del Portal Cautivo de cara al ciudadano. La capacidad y escalabilidad del servicio de acceso al ciudadano son adecuados y se adaptan a las necesidades de acceso al ciudadano por lo que se valora con 3 puntos.
- La solución propuesta cuenta con suficientes funcionalidades asociadas al servicio IoT, contando con un amplio número de protocolos de comunicación adicionales al wifi y siendo adecuada en cuanto a los casos de uso de las posibles necesidades del servicio de IoT por lo que se valora con 2 puntos.

Puntuación: 10 puntos

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur):

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04	
Url De Verificación	Página		8/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==			

- La solución propuesta ofrece prestaciones de conexión local y una buena capacidad y escalabilidad en cuanto a la conexión y número de usuarios, adecuándose a los casos de uso de la conexión local por lo que se valora con 2 puntos.
- La solución propuesta ofrece prestaciones de conexión en itinerancia y una buena capacidad y escalabilidad en cuanto a la conexión, número de usuarios y ancho de banda, adecuándose a los casos de uso de la conexión en itinerancia por lo que se valora con 3 puntos.
- La solución propuesta es adecuada en cuanto a la calidad del Portal Cautivo de cara al ciudadano. La capacidad y escalabilidad del servicio de acceso al ciudadano son adecuados y se adaptan a las necesidades de acceso al ciudadano por lo que se valora con 3 puntos.
- La solución propuesta cuenta con suficientes funcionalidades asociadas al servicio IoT, contando con un amplio número de protocolos de comunicación adicionales al wifi y siendo adecuada en cuanto a los casos de uso de las posibles necesidades del servicio de IoT por lo que se valora con 2 puntos.

Puntuación: 10 puntos

4. SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN SEDE PARA LA LOCALIZACIÓN (MÁX. 4 PUNTOS).

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe contemplar los siguientes aspectos:

- **Prestaciones y funcionalidades asociadas al servicio avanzado de localización, así como de la API ofertada (máx. 1 punto).**
- **Uso de tecnologías adicionales para proporcionar servicios de localización (máx. 1 punto).**
Se valorará el uso de tecnologías adicionales para proporcionar servicios de localización y/o de elementos adicionales como etiquetas activas o pasivas o cualquier otra infraestructura
- **Capacidad y flexibilidad de integración de la solución con herramientas de terceros (máx. 1 punto).**
Se valorará la capacidad y la flexibilidad de integración de la solución con herramientas de terceros, así como con servicios de terceros de guiado de personas. El grado de compatibilidad de la solución propuesta con los dispositivos existentes en el mercado
- **Prestaciones y funcionalidades de la herramienta/portal básico de localización (máx. 1 punto).**
Se valorará las prestaciones y las funcionalidades de la herramienta/portal básico de localización. La capacidad de ofrecer la información de localización de manera anonimizada.

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

- La solución propuesta no cuenta con funcionalidades asociadas al servicio avanzado de localización por lo que se valora con 0 puntos.
- La solución propuesta permite el uso de tecnologías adicionales para proporcionar servicios de localización adicionales por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una gran capacidad y flexibilidad de integración con herramientas de terceros, teniendo un alto grado de compatibilidad con los dispositivos existentes en el mercado por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con un portal básico de localización de manera anonimizada por lo que se valora con 1 punto.

Puntuación: 3 puntos

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur):


- La solución propuesta no cuenta con funcionalidades asociadas al servicio avanzado de localización por lo que se valora con 0 puntos.
- La solución propuesta permite el uso de tecnologías adicionales para proporcionar servicios de localización adicionales por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una gran capacidad y flexibilidad de integración con herramientas de terceros, teniendo un alto grado de compatibilidad con los dispositivos existentes en el mercado por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con un portal básico de localización de manera anonimizada por lo que se valora con 1 punto.

Puntuación: 3 puntos

5. SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE DATOS (MÁX. 4 PUNTOS).

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe contemplar los siguientes aspectos:

- **Prestaciones y funcionalidades asociadas al servicio de explotación de datos, así como la API ofertada (máx. 1 punto).**
- **Capacidad, escalabilidad, idoneidad y calidad del servicio (máx. 1 punto).**
- **Capacidad y flexibilidad de integración de la solución con herramientas de terceros (máx. 1 punto)**
- **Prestaciones y funcionalidades de la herramienta/portal básico de explotación de datos (máx. 1 punto).**

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04	
Url De Verificación	Página		9/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==			

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

- La solución propuesta cuenta con prestaciones y funcionalidades asociadas al servicio de explotación de datos, contando con una API para conexiones externas por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una buena capacidad, escalabilidad, idoneidad y calidad del servicio de explotación de datos por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una buena capacidad y flexibilidad de integración con herramientas de terceros por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con un portal básico de explotación de datos que se adapta a las necesidades del servicio por lo que se valora con 1 punto.

Puntuación: 4 puntos

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur):

- La solución propuesta cuenta con prestaciones y funcionalidades asociadas al servicio de explotación de datos, contando con una API para conexiones externas por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una buena capacidad, escalabilidad, idoneidad y calidad del servicio de explotación de datos por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con una buena capacidad y flexibilidad de integración con herramientas de terceros por lo que se valora con 1 punto.
- La solución propuesta cuenta con un portal básico de explotación de datos que se adapta a las necesidades del servicio por lo que se valora con 1 punto.

Puntuación: 4 puntos

6. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y RECURSOS ASOCIADOS (MÁX. 7 PUNTOS).

Conforme se establece en el Anexo 1, la valoración de este apartado, debe contemplar los siguientes aspectos:

- **Recursos técnicos y organizativos, incluyendo la idoneidad y dimensionado de los mismos (máx. 1 punto).**
- **Calidad y adecuación de la metodología propuesta de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio (máx. 1 punto).**
- **Calidad, adecuación, capacidad y minimización de riesgos en el despliegue del equipamiento en las sedes (máx. 2 puntos)**
- **Mejora del plazo de entrega e instalación respecto a los requeridos en el PPT, así como la coherencia en los plazos ofertados (máx. 2 puntos).**
- **Calidad y detalle de los procedimientos de replanteo y de la información suministrada (máx. 1 punto)**

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

- Se ha presentado un adecuado plan organizativo y los recursos técnicos adaptados a la solución propuesta por lo que se valora con 1 punto.
- La metodología y documentación propuesta se adapta a las necesidades del servicio que se va a prestar por lo que se valora con 1 punto.
- La calidad, adecuación, capacidad y minimización de riesgos en el despliegue del equipamiento son adecuados produciendo un mínimo impacto en el usuario final por lo que se valora con 2 puntos.
- El plazo de entrega e instalación máximo propuesto es de tres meses y medio, por lo que hay una mejora en los plazos de entrega, que se valora con 1 punto.
- La propuesta incluye una detallada relación de los procedimientos de replanteo por lo que se valora con 1 punto

Puntuación: 6 puntos

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (InnovaSur):

- Ha faltado concreción en el desglose del plan organizativo y los recursos técnicos por lo que se valora con 0,5 puntos.
- La metodología y documentación propuesta se adapta a las necesidades del servicio que se va a prestar por lo que se valora con 1 punto.
- La calidad, adecuación, capacidad y minimización de riesgos en el despliegue del equipamiento son adecuados produciendo un mínimo impacto en el usuario final por lo que se valora con 2 puntos.
- El plazo de entrega e instalación máximo propuesto es de tres meses, por lo que hay una mejora en los plazos de entrega, que se valora con 1,5 puntos.
- La propuesta incluye una detallada relación de los procedimientos de replanteo por lo que se valora con 1 punto

Puntuación: 6 puntos

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



7. CUADRO RESUMEN PUNTUACIONES.

Una vez realizada la evaluación con arreglo a los criterios dependientes de un juicio de valor (cualitativos), se concluye lo siguiente:

Criterio	Orange	Innovasur
1 Arquitectura y Equipamiento (máx. 10 puntos)	8 Puntos	8 Puntos
2 Prestaciones y Gama del equipamiento en Sede (máx. 10 puntos)	8 Puntos	8 Puntos
3 Servicios de Conectividad (máx. 10 puntos)	10 puntos	10 puntos
4 Servicios de Localización en sede (máx. 4 puntos)	3 puntos	3 puntos
5 Servicios de Explotación de Datos (máx. 4 puntos)	4 puntos	4 puntos
6 Plan de implantación y recursos asociados (máx. 7 puntos)	6 puntos	6 puntos

No se aprecia una unidad de decisión y un acuerdo entre las empresas licitadoras, aunque dado que la solución tecnológica ofertada utiliza los mismos componentes tecnológicos y una configuración similar, ambos licitadores han obtenido la misma puntuación total, a pesar que en algún apartado obtienen una puntuación distinta.

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ORANGE ESPAGNE S.A.U	39 PUNTOS
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	39 PUNTOS

“

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras el análisis del informe transcrito, dan su aprobación al mismo.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 100/22 - SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



En acto público se procede, en primer lugar, a dar lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, conforme a la documentación incluida en el sobre B, que contiene la "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor" y en los términos que resultan del informe de valoración transcrito en el punto IV anterior. Asimismo, se comunica al público presente en el acto que el citado informe se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre C, que contiene la "Proposición económica y documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática", de las empresas licitadoras admitidas:

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U., NIF A82009812.
- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., NIF B23592181.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del contrato para su correspondiente evaluación.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 5/23 – CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas", de las empresas que han sido admitidas:

- BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013.
- BBVA, NIF: A48265169.
- CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, NIF: F18009274.
- CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF: F04743175.
- CAJASUR BANCO, S.A.U., NIF: A95622841.
- CAIXABANK,S.A., NIF: A08663619.
- CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF: F91119065.
- UNICAJA BANCO, S.A., NIF: A93139053.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del contrato para su correspondiente evaluación.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 1/23 – SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO, PRODUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MALAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



Fomento del Empleo, de fechas 13 y 14 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Propuesta de adjudicación del expediente nº 1/23 relativo a la contratación del SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO, PRODUCCION Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD.

Con relación al asunto de referencia, el funcionario que suscribe ha de informar que:

1.- IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP).

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el anexo 1 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

“A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP, no siendo necesario recurrir al resto de criterios de selección previstos, dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuándo la oferta se considerará anormalmente baja.”

Dado que permanecen en la licitación dos ofertas, se ha tenido en cuenta lo establecido en el art.85.2 “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Se han admitido las siguientes dos (2) ofertas:

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin IVA)
RUCAVIPED, S.L.	78.451,55 €
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	78.295,00 €

Se realizan los cálculos según lo establecido en el art. 85: que la menor oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.


LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin iva)	Diferencia porcentual respecto a la otra oferta
RUCAVIPED, S.L.	78.451,55 €	
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	78.295,00 €	0,20 %

Se puede apreciar que la oferta menor no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, con lo que se concluye que ninguna oferta está incurso en presunción de anormalidad.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS


Finalizado el análisis anterior, y puesto que ninguna oferta ha sido formulada en términos que las hagan anormalmente bajas, procede la valoración de las mismas.

En el anexo 1 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se establecen los siguientes criterios de valoración:

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04	
Url De Verificación	Página		13/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==			

1.-	Criterio:	ECONÓMICO	De	Se otorgará un máximo de 49 puntos a la oferta más económica de las presentadas.
	Fórmula	$Vx = 49 * \frac{(PBL-Ox)}{(PBL-Omin)}$ <p>Siendo: Vx Valoración de la proposición x. PBL: Presupuesto base de licitación. Ox: Oferta presentada por el licitador x. Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada).</p>		
	Criterio	CUALITATIVO: hasta 51 puntos		
2.-	Criterio:	<p>Valoración de los cachés de las actuaciones catalogadas conforme a este criterio de 3 noches de la Feria de Málaga 2023. Se otorgará un máximo 39 puntos (13 puntos máximos por cada noche de actuaciones) conforme a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos} = (\text{Mayor caché oferta propia}) \times (\text{Puntuación máxima}) / (\text{Oferta más alta [caché mayor presentado]})$	De	Hasta un máximo de 39 puntos
	Fórmula	Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y de una descripción lo más detallada de las actuaciones de los artistas propuestos.		
3.-	Criterio:	<p>Difusión del programa de actividades de la explanada de la juventud en la Feria de 2022, con un total de 12 puntos.</p> <p>12 Puntos. Compromiso de realizar y producir dos spots publicitarios, uno de 15 segundos en formato vertical y otro entre 40 y 50 segundos de duración en formato horizontal, para su emisión y difusión en medios de comunicación y en los perfiles institucionales de redes sociales del Área de Juventud (Facebook, Instagram, Twitter, Youtube...); y cuya temática sea la promoción de la Explanada de la Juventud en el Recinto Ferial informando de la programación, actividades y contenidos que se lleven a cabo por parte del Área de Juventud, con el objeto de mejorar la captación de público asistente. El contenido de los videos se realizarán en coordinación con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.</p>	De	12 puntos
	Fórmula	<p>Por el compromiso se otorgará 12 puntos.</p> <p>Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio.</p>		

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación y que no han sido declaradas incursas en bajas anormales o desproporcionadas:

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04	
Url De Verificación	Página		14/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==			

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin IVA)	VALORACIÓN ECONOMICA (hasta 49 puntos)
RUCAVIPED, S.L.	78.451,55 €	19,10
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	78.295,00 €	49,00

Seguidamente, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores anteriores conforme a los criterios objetivos acabados de transcribir:

La empresa RUCAVIPED, S.L. presenta una relación de los artistas propuestos para los días de Feria, en el que los cachés de los mismos serían 1.800 euros para el primer sábado de Feria, 5.900 euros en el caso del martes de Feria, y por último, 5.500 euros para el segundo sábado de Feria. Además se compromete a realizar y producir los dos spots publicitarios.

La empresa ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L. no recoge la relación de los artistas y respectivos cachés, ni la declaración responsable de compromiso de realización y producción de los spots publicitarios.

Los extremos de los criterios 2 y 3 se resumen en las siguientes tablas:

LICITADORES	Caché 1º sábado	Caché martes	Caché 2º sábado	Puntuación 1º sábado	Puntuación martes	Puntuación 2º sábado	Total Puntuaciones
RUCAVIPED, S.L.	1.800 €	5.900 €	5.500 €	13,00	13,00	13,00	39,00
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00

LICITADORES	Criterio cualitativo objetivo 2 (caché artistas 3 noches)	Criterio cualitativo objetivo 3 (difusión programa: spots publicitarios)	TOTAL puntuación por criterios cualitativos objetivos
RUCAVIPED, S.L.	39,00	12,00	51,00
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	0,00	0,00	0,00

En consecuencia, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidas, la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTAS (sin iva)	VALORACIÓN ECONOMICA (hasta 49 puntos)	VALORACIÓN CUALITATIVA OBJETIVA (hasta 51 puntos)	VALORACIÓN TOTAL (HASTA 100 PUNTOS)
RUCAVIPED, S.L.	78.451,55 €	19,10	51,00	70,10
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	78.295,00 €	49,00	0,00	49,00

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Página	15/23



Por todo lo anterior, se propone como adjudicataria del Expte. 1/23, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO, PRODUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD, por un plazo de ejecución de un año a la empresa RUCAVIPED, S.L. con CIF: B90412941 por un importe de 78.451,55 €, más la cantidad de 16.474,83 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 94.926,38 €, al ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de valoración.

Es cuanto hay que informar“

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 1/23 – SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO, PRODUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MALAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: RUCAVIPED, S.L., obtiene como valoración total 70,10 puntos.

2ª Proposición: ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L., obtiene como valoración total 49,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO TÉCNICO, SERVICIO TÉCNICO, PRODUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MALAGA 2023 EN LA EXPLANADA DE LA JUVENTUD., EXPTE. Nº 1/23**, a la entidad RUCAVIPED, S.L. con CIF: B90412941, en la cantidad de 94.926,38.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fechas 13 y 14 de abril de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 9/23 – SERVICIO DE BÚSQUEDA Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL PARA LOS DISTINTOS EVENTOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE PATROCINIOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Administración General y la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, de fecha 20 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



"ASUNTO: ANALISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 9/23 CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I "ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES".

LICITACIÓN: 9/23

CONTRATO DE SERVICIO DE BÚSQUEDA Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE INICIATIVAS PRIVADAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, TURISTICAS, DE FESTEJOS O CUALQUIER OTRA DE INTERES SOCIAL, INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL MUNICIPAL DE PATROCINIOS PARA CADA EJERCICIO ECONOMICO Y SUS MODIFICACIONES.

Al objeto del presente informe se indica que únicamente se ha recibido una oferta para este contrato. Dicha oferta ha sido presentada por la empresa MB Partners Outsourcing and Events SL.

Así, se procede a extender el presente informe de valoración atendiendo a la oferta presentada por dicha empresa.

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación se encuentran regulados en el apartado A.A., Anexo I, "Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares". En dicho punto se especifica que dichos criterios de adjudicación son evaluables mediante la utilización de fórmulas, no siendo en este contrato de aplicación criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor.

Dichos criterios de adjudicación, evaluables mediante la utilización de fórmulas, son los siguientes:

1. Proposición económica para la ejecución del contrato. De 0 a 49 puntos.

Fórmula: el licitador deberá cumplimentar el modelo de proposición económica especificando el porcentaje único de comisión ofertado sobre los patrocinios gestionados que no podrá superar el máximo establecido del 8% conforme a la siguiente fórmula: $(Vx=PM*(Om)/(Di))$.

Vx: Valoración de la proposición x; PM puntuación máxima; Om: Menor porcentaje de comisión entre todas las ofertas presentadas; Di: porcentaje de comisión ofertada por el licitador a evaluar.

2. Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. De 0 a 31 puntos

Fórmula: se valorará la mayor experiencia de las personas que los licitadores adscriban a la ejecución del contrato en los siguientes términos: $(Vx= 31 * (Ei/Emax))$.

Siendo: Vx: Valoración de la proposición x; Ei: Años de experiencia en contratos de captación de patrocinios de la proposición i; Emax: Años de experiencia en contratos de captación de patrocinios de la proposición que mayor número presenta.

La documentación justificativa que se aportará para acreditar este criterio estará constituida por una declaración responsable del licitador identificando la experiencia propia o del personal adscrito al contrato e indicando la intervención efectiva del mismo en la actividad correspondiente, acompañada de las copias de los correspondientes contratos suscritos en la materia con las empresas patrocinadoras y las pruebas gráficas que permitan identificar la realización del objeto del mismo.

3. Compromiso de presentación de estudios previos de valoración de posibles retornos comerciales, institucionales y de imagen para los patrocinadores. De 0 a 10 puntos.

Fórmula: será objeto de valoración el compromiso de elaboración y aportación a los patrocinadores de informes técnicos previos con información sobre la valoración de posibles retornos comerciales, institucionales y de imagen elaborados a cargo del adjudicatario y sin coste alguno para aquellos, que se pronuncie, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Resumen de la actividad proyectada que incluya las cifras y datos clave.
- Visibilidad y difusión de la marca en los diferentes medios y soportes (redes sociales, invitaciones, proyecciones, programas oficiales, comunicados de prensa, o presencia del logotipo en el material promocional del evento patrocinado).
- Repercusión en el público objetivo.
- Retorno de la inversión realizada.

Se valorarán con 10 puntos aquellas propuestas que se comprometan a ello y con 0 puntos a las que no se comprometan.

4. Compromiso de presentación a los patrocinadores de un informe de resultados de cada actividad patrocinada. De 0 a 10 puntos.

Fórmula: será objeto de valoración el compromiso de presentación al patrocinador de un informe de resultados de cada actividad en la que haya participado, elaborado a cargo del adjudicatario y sin coste alguno para aquéllos, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de cada patrocinio desarrollado que se pronuncie, al menos, sobre los mismos aspectos indicados en el punto anterior, es decir

- Resumen de la actividad realizada que incluya las cifras y datos clave
- Visibilidad y difusión de la marca en los diferentes medios y soportes (redes sociales, invitaciones, proyecciones, programas oficiales, comunicados de prensa, o presencia del logotipo en el material promocional del evento patrocinado).
- Repercusión en el público objetivo,
- Retorno de la inversión realizada

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pFlVQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		27/04/2023 13:43:27	
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado		27/04/2023 13:29:04	
Observaciones		Página	17/23		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pFlVQ==				



Se valorarán con 10 puntos aquellas propuestas que se comprometan a ello y con 0 puntos a las que no se comprometan.

2.- VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A continuación, se procede a informar la valoración de la única oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación detallados en el apartado anterior.

- MB Partners Outsourcing and Events SL

	Criterio Valoración 1	Criterio Valoración 2	Criterio Valoración 3	Criterio Valoración 4
Oferta presentada	cumplimentado	cumplimentado	comprometido	comprometido
Puntos Valoración	49	0	10	10

Respecto del criterio de valoración 1, la empresa procede a la presentación del modelo de proposición económica especificando el porcentaje único de comisión ofertado sobre los patrocinios gestionados del 8%, dando así cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Obtiene la máxima puntuación aplicando la fórmula al respecto establecida ya que es la única y mejor oferta presentada.

Respecto del criterio de valoración 2, la empresa procede a la presentación de declaración responsable acompañada de los curriculums de los diferentes miembros que se adscriben al contrato conforme a lo establecido en los pliegos, identificando la experiencia propia y del personal adscrito al contrato, sin embargo no presenta copias de los correspondientes contratos suscritos en la materia con las empresas patrocinadoras por lo que aplicando la fórmula y ante dicho incumplimiento la puntuación obtenida es de 0 puntos.

Respecto del criterio de valoración 3 se compromete a presentar informes técnicos previos con activaciones de patrocinio adjuntando como ejemplos la propuesta de patrocinio "Óptica Universitaria" y la propuesta de patrocinio "Burger Kin-FoodTruck". Se le otorga la máxima puntuación, 10 puntos.

Finalmente, respecto del criterio de valoración 4, se compromete a presentar un informe de resultados de cada actividad patrocinada, lo cual realiza mediante la presentación del informe anual de gestión de patrocinio "Contrato Mahou-Solán de Cabras con la RFEG-CNG" y el informe anual de gestión de patrocinio "Casa de Campo Resort & Villas", recogiendo una descripción detallada de los acuerdos, con sus repercusiones en las redes sociales, repercusión en mail marketing y las correspondientes conclusiones y propuestas. Se le otorga la máxima puntuación, 10 puntos.

3.- CONCLUSIONES

En base a las valoraciones efectuadas y de acuerdo con lo establecido en el apartado AB del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que la consideración de ofertas anormales únicamente será aplicable sobre el criterio del precio ofertado, dado que los restantes criterios no tienen entidad suficiente para influir en la viabilidad económica de la oferta y por tanto, no se consideran relevantes para calcular la oferta anormalmente baja, se ha de señalar que en este caso en cuestión y cumplido lo establecido en el pliego, no existe oferta anormalmente baja.

Así y, en base a lo expuesto, se propone como entidad adjudicataria del expediente de contratación nº 9/23 para la prestación del servicio de búsqueda y captación de patrocinios de carácter patrimonial a la siguiente entidad: MB Partners Outsourcing and Events SL, con CIF: B87756854.

El importe de adjudicación es el siguiente:

- Importe base (sin IVA): quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (540.269,36 €)
- Importe IVA: ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (113.456,57 €)
- Importe total con IVA incluido: seiscientos cincuenta y tres mil setecientos veinticinco euros con noventa y tres céntimos (653.725,93 €).

Ofreciendo la empresa un porcentaje único de comisión sobre los patrocinios gestionados de ocho por ciento (8%) que corresponde con el precio de licitación de este contrato.

Por último, en cuanto al plazo de ejecución del contrato será de un año (1 año) a partir de la formalización del contrato, indicando que dicho contrato es susceptible de prórroga, en concreto 2 años más prorrogables por períodos anuales con un plazo de preaviso de dichas prórrogas de 2 meses."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 9/23 – SERVICIO DE BÚSQUEDA Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL PARA LOS DISTINTOS EVENTOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE PATROCINIOS.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		27/04/2023 13:43:27	
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado		27/04/2023 13:29:04	
Observaciones		Página		18/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==				



Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: M&B PARTNERS OUTSOURCING AND EVENTS, S.L., obtiene como valoración total 70,10 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE BÚSQUEDA Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL PARA LOS DISTINTOS EVENTOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE PATROCINIOS, EXPTE. Nº 9/23**, a la entidad M&B PARTNERS OUTSOURCING AND EVENTS, S.L., CON CIF: B87756854, en la cantidad de 653.725,93.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, a partir de la formalización del contrato, indicando que dicho contrato es susceptible de prórroga, en concreto 2 años más prorrogables por períodos anuales con un plazo de preaviso de dichas prórrogas de 2 meses, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Administración General y la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, de fecha 20 de abril de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 3/23 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 20 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO “DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE A TRAVÉS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL EXPEDIENTE 3/23 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA”.

Mediante correo electrónico de fecha 17 de abril del 2023 tiene entrada en el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, escrito del Staff de Mesa de Contratación con el siguiente tenor literal:

“En relación al expediente nº 3/23 relativo a la contratación de “Acuerdo Marco para el Suministro e Instalación de Pasarelas de Hormigón para las Playas del Término Municipal de Málaga Órgano Contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga” se informa que la documentación aportada por las entidades licitadoras ha sido colgada en la carpeta compartida a fin de que puedan emitir informe de valoración de las mismas siguiendo las directrices indicadas en el oficio que se adjunta.

En este sentido, y atendiendo al deber de confidencialidad que ha de cumplir este órgano de contratación, se solicita que en su informe, posteriormente transcrito en el acta de la mesa de contratación, se abstenga de incluir información de carácter confidencial, tales como datos de carácter personal, nombre, apellidos, DNI, etc. y/o datos que puedan ser reveladores de secretos técnicos o comerciales de la empresa, definidos éstos por comportar una ventaja competitiva, desconocida por terceros, que representa un valor estratégico para dicha empresa, cuya revelación podría afectar a su competencia en el mercado”

Asimismo, en el referido correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023 se informa que:

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



- NO existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

RAZÓN SOCIAL	CIF
INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	A58979337
Prefabricados López y Mochón S.L	B18631952

SEGUNDO.- Análisis de la oferta.

Los criterios de valoración objetiva establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

P1. Criterio económico, objetivo: Las empresas licitadoras ofertarán una única baja lineal en tantos por ciento, con dos cifras decimales (X'XX%), a aplicar al precio de la totalidad de las unidades que se incluyen en el cuadro de precios, adjunto al pliego de prescripciones técnicas, a excepción de la unidad denominada "Canon vertedero".

Se asignará la puntuación máxima, 70 puntos, a la oferta más ventajosa y el resto de las ofertas se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- Vx = Valoración de la proposición x
- PM = Puntuación máxima
- PBL = Presupuesto base de licitación
- Ox = Oferta presentada por el licitador x
- Omin = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

Se rechazarán las ofertas que superen el precio de licitación.

P2. Criterio de mejoras, mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 30 puntos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Un año adicional de garantía: 10 puntos.
- Dos años adicionales de garantía: 20 puntos.
- Tres años adicionales de garantía: 30 puntos.

Pasamos a analizar la oferta económica presentada:

1.- Cálculo oferta desproporcionada o temeraria:

El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre), establece en su Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

RAZÓN SOCIAL	BAJA %
INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	28,5
Prefabricados López y Mochón S.L	27,0

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/04/2023 13:43:27
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		27/04/2023 13:29:04
Observaciones			Página		20/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==				



Por tanto las ofertas presentadas No se consideran desproporcionadas o temerarias.

2. Asignación de puntos por cada uno de los criterios objetivos previstos en el Anexo 0 antes transcritos:

Criterio P1. Criterio económico. Aplicando la formula se obtiene Vx:

Aplicando la formula se obtiene Vx:

	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	Prefabricados López y Mochón S.L
PM	70 puntos	70 puntos
PBL	80.684,31 €	80.684,31 €
OX	28,5% = 57.689,28 €	27%= 58.899,55 €
Omin	57.689,28 €	57.689,28 €
Vx	70 puntos	66,32 puntos

P2. Criterio de mejoras, mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 30 puntos.

Los puntos en este apartado se distribuirán como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	Garantía ofertada	Puntos
INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	3 años	30
Prefabricados López y Mochón S.L	3 años	30

En base a lo expuesto, resulta la siguiente puntuación total:

Por tanto se obtienen:

RAZÓN SOCIAL	P1	P2	TOTAL
INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	70	30	100
Prefabricados López y Mochón S.L	66,32	30	96,32

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación seleccionar en el Acuerdo Marco para el Suministro e Instalación de Pasarelas de Hormigón para las Playas del Término Municipal de Málaga (Expte. 3/23) a la entidad INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA, con NIF: A58979337, por un importe total de 97.628,02€, 21% de IVA incluido, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el Pliego de prescripciones técnicas. La tramitación de los contratos basados se realizará atendiendo a lo establecido en el punto 6 del Pliego de Condiciones Técnicas y se aplicará la baja ofertada de 28,5% al precio de la totalidad de las unidades que se incluyen en el cuadro de precios, adjunto al pliego de prescripciones técnicas, a excepción de la unidad denominada "Canon vertedero".

Lo que comunicamos y sometemos al superior criterio de la mesa de contratación."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 3/23 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN, S.L., obtiene como valoración total 96,32 puntos.

Segundo: Seleccionar en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA., EXPTE. Nº 3/23**, a la entidad INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., con NIF: A58979337, en la cantidad de 97.628,02.-€, 21% de IVA incluido, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 20 de abril de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Por último, por parte del Secretario, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que, en relación con el **expediente 88/22** para la contratación de la “PLATAFORMA OMNICANAL DE GESTIÓN DE CITAS PREVIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3), y **el expediente 107/22** para la contratación del “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE TECNOLOGÍA RPA (ROBOTIC PROCESS AUTOMATION) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en el Marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3), con fecha 4 de abril de 2023 se ha dictado Acuerdo por parte del Director General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, en virtud del cual se *acepta la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto presentada por el Ayuntamiento de Málaga con fecha 29/03/2023, y se prolonga su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023.*

De todo lo cual se deja constancia suficiente en la presente Acta, en relación con las manifestaciones vertidas, en sesiones anteriores de la Mesa de Contratación, por la representante de la Intervención General, al respecto de la necesidad de que por parte del área proponente de los referidos contratos se explicasen las alternativas para la posible financiación municipal del contrato, en caso de que los mismos se ejecutasen fuera del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:09 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	27/04/2023 13:43:27
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	27/04/2023 13:29:04
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HilGu8mqEhbAlkiM6pF1VQ==		

